

Índice

1. Descripción del Documento	2
1.1. Objeto del Documento	2
1.2. Aprobación y vigencia	2
1.3. Resumen de cambios con la versión anterior	2
2. Ámbito de aplicación	3
3. Definición de Incentivos	3
4. Prohibición general	4
5. Incentivos permitidos	4
5.1. Elevar la calidad del servicio pertinente al cliente	4
5.1.1. Amplia Gama de Productos	4
5.2. Elevar la calidad del servicio pertinente al cliente, de manera continuada, mientras sigan pagando o recibiendo los honorarios, comisiones o beneficios no monetarios.	5
5.3. Medios que acrediten que los honorarios, comisiones o beneficios no monetarios abonados o percibidos	5
5.4. Información a revelar a los clientes.....	5
6. Incentivos en materia de análisis o investigación:	6
7. Responsabilidad, revisión y control:	7
8. ANEXO “CATALOGO DE INCENTIVOS PERMITIDOS”	8



1. Descripción del Documento

1.1. Objeto del Documento

Actualizar la vigente Política de Incentivos del Grupo Arquia Banca (en adelante, Arquia Banca o el Grupo) con el objeto de adaptarla a la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros y la Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión de 7 de abril de 2016 por la que se complementa la Directiva 2014/65/UE en lo que respecta a la salvaguarda de los instrumentos financieros y los fondos perteneciente a los clientes, las obligaciones en materia de gobernanza de productos, y las normas aplicables a la entrega o percepción de honorarios, comisiones y otros beneficios monetarios o no monetarios.

Arquia Banca, tiene establecido como principios generales en materia de gestión de incentivos, actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad en el mejor interés de los clientes.

Esta Política de Incentivos, tiene por finalidad detectar, actualizar y gestionar los incentivos que afectan al Grupo, de modo que se pueda desarrollar una gestión adecuada de los conflictos de interés que dichos "incentivos" pueden llegar a producir.

1.2. Aprobación y vigencia

Se procede a actualizar la primer versión de la Política de Prevención y Gestión de conflictos de interés e Incentivos aprobada por el Consejo Rector en su reunión del 28 de junio de 2008.

El presente Documento, ha sido aprobado por el Consejo Rector en su reunión del 21-09-2018. La vigencia de este Documento es desde su fecha de publicación y hasta que se disponga de una nueva versión que anule esta.

1.3. Resumen de cambios con la versión anterior

Hasta la fecha de aprobación de la presente Política y la Política de Prevención y Gestión de Conflictos de Interés con código P-014-04, existía una Política conjunta denominada "MiFID: Prevención y Gestión de conflictos de Interés e Incentivos", con código P-013-02.

Por la envergadura de ambas materias y los nuevos requerimientos introducidos por la Directiva MIFID II, se ha actualizado la Política de Prevención y Gestión de Conflictos de Interés suprimiendo el apartado de Incentivos y se ha elaborado la presente Política exclusiva para la gestión de Incentivos.



2. Ámbito de aplicación

La presente Política es de aplicación a aquellas entidades del Grupo, que en la prestación de un servicio de inversión o auxiliar perciban o paguen incentivos, entendiéndose por estos, todos los pagos o beneficios realizados por terceras personas, diferentes de los socios, que permitan que el servicio se lleve a cabo o que sean gastos necesarios para que el servicio se lleve a cabo.

3. Definición de Incentivos

Constituyen un incentivo todas y cualesquiera retribuciones monetarias o en especie aportados o recibidos por Arquia de clientes o terceros por la prestación de servicios de inversión, servicios auxiliares o una combinación de ambos, en particular:

- a) Los honorarios, comisiones o beneficios no monetarios pagados o entregados a un cliente o a una persona que actúe por su cuenta, y los ofrecidos por el cliente o por una persona que actúe por su cuenta;
- b) Los honorarios, comisiones o beneficios no monetarios pagados o entregados a un tercero o a una persona que actúe por cuenta de aquél, y los ofrecidos por un tercero o por una persona que actúe por cuenta de aquél, cuando se cumplan las siguientes condiciones:
 - La existencia, naturaleza y cuantía de los honorarios, comisiones o beneficios no monetarios o, cuando su cuantía no se pueda determinar, el método de cálculo de esa cuantía, deberán revelarse claramente al cliente, de forma completa, exacta y comprensible, antes de la prestación del servicio de inversión o servicio auxiliar.
 - El pago de los incentivos deberá aumentar la calidad del servicio prestado al cliente y no podrá entorpecer el cumplimiento de la obligación de la empresa de actuar en el interés óptimo del cliente.
- c) Los honorarios adecuados que permitan o sean necesarios para la prestación de los servicios de inversión, como los gastos de custodia, de liquidación y cambio, las tasas reguladoras o los gastos de asesoría jurídica y que, por su naturaleza, no puedan entrar en conflicto con el deber de la empresa de actuar con honestidad, imparcialidad, diligencia y transparencia con arreglo al interés óptimo de sus clientes.

Quedan exceptuados de esta Política:

- El pago o beneficio que permita o sea necesario para prestar el servicio de inversión, tales como gastos de custodia, gastos de liquidación y cambio, tasas reguladoras o gastos de asesoría jurídica, y que, por su naturaleza, no puedan entrar en conflicto con el deber de la entidad de actuar con honestidad, imparcialidad
- Los beneficios monetarios menores, tales como: Información o documentación relativa a un instrumento financiero o un servicio de inversión, de índole genérica o personalizada para reflejar las circunstancias de un determinado cliente; Materiales escritos de terceros encargados y abonados por una sociedad emisora o un posible emisor para promover una nueva emisión por la sociedad en cuestión, o en los casos en los que un emisor contrata y paga a una empresa tercera para elaborar tales materiales de manera continua, siempre que la relación se revele claramente en dichos materiales, y que estos se pongan a disposición al mismo tiempo de todas las empresas de inversión que deseen recibirlos, o del público en general; La participación en conferencias, seminarios u otras actividades de formación sobre los beneficios y características de un determinado instrumento financiero o servicio de inversión. Gastos de representación que supongan una cuantía razonable, como las dietas durante una reunión empresarial o una conferencia, seminario u otra actividad de formación de las citadas; Otros beneficios no monetarios menores que se consideren capaces de elevar la calidad del servicio prestado al cliente y, teniendo en cuenta el nivel total de beneficios prestados por una entidad o grupo de entidades, sean de una escala y naturaleza tal que sea poco probable que menoscaben el cumplimiento del deber de una empresa de inversión de actuar atendiendo al mejor interés del cliente.



4. Prohibición general

En correlación con las normas de prevención de conflictos de interés expuestas en la Política de Conflicto de Interés del Grupo, Arquia Banca se compromete a no recibir pagos o beneficios no monetarios de terceros, ni a aportar a esos mismos terceros honorarios o comisiones, que no cumplan con las exigencias normativas establecidas en los siguientes apartados.

5. Incentivos permitidos

El nuevo marco Europeo establece que solo deben abonarse o cobrarse honorarios, comisiones o beneficios no monetarios, cuando lo justifique la prestación de un servicio adicional o de un nivel superior al cliente.

En este sentido, Arquia Banca se asegurará con carácter previo que se cumplen los siguientes requisitos:

- Elevar la calidad del servicio pertinente al cliente;
- Elevar la calidad del servicio pertinente al cliente, de manera continuada, mientras sigan pagando o recibiendo los honorarios, comisiones o beneficios no monetarios;
- Medios que acrediten que los honorarios, comisiones o beneficios no monetarios abonados o percibidos;
- Información a revelar a los clientes

5.1. Elevar la calidad del servicio pertinente al cliente

En el marco de esta política, se considerará que un honorario, comisión o beneficio no monetario está diseñado para elevar la calidad del servicio pertinente al cliente si se cumplen las siguientes condiciones:

- cuando lo justifique la prestación de un servicio adicional o de nivel superior al cliente, proporcional al nivel de los incentivos recibidos, de entre los siguientes:
 - i) la provisión de asesoramiento no independiente en materia de inversión sobre una amplia gama de instrumentos financieros que le convengan, incluido un número apropiado de instrumentos de proveedores terceros de productos que carezcan de vínculos estrechos con la entidad, y el acceso a tales productos,
 - ii) la provisión de asesoramiento no independiente en materia de inversión combinado bien con una oferta para evaluar, con una periodicidad mínima anual, si los instrumentos financieros en los que haya invertido siguen siendo idóneos, o bien con otro servicio continuo que probablemente le resulte de valor, como el asesoramiento sobre la asignación óptima propuesta para sus activos, o
 - iii) la provisión de acceso, a un precio competitivo, a una amplia gama de instrumentos financieros que probablemente satisfagan las necesidades del cliente, incluido un número apropiado de instrumentos de proveedores terceros sin vínculos estrechos con Arquia, junto con, por ejemplo, la provisión de herramientas de valor añadido, como instrumentos de información objetiva, que ayuden al cliente de que se trate a adoptar decisiones de inversión o le faculten para el seguimiento, la modelación y el ajuste de la gama de instrumentos financieros en los que haya invertido, o la provisión de informes periódicos del rendimiento y los costes y cargos asociados a los instrumentos financieros
- no beneficia directamente a la empresa receptora, sus accionistas o empleados sin un beneficio tangible para el cliente en cuestión.
- está justificado por la provisión de un beneficio continuo al cliente en cuestión en relación con un incentivo continuo.

5.1.1. Amplia Gama de Productos

El nuevo marco Europeo considera que la Entidad ofrece una amplia gama de productos cuando son suficientemente diversificados por tipo de producto y de emisor o proveedor.



Si bien, la propia normativa y la interpretación de la CNMV considera que sería posible cumplir con este requisito de “amplia gama de instrumentos financieros adecuados” ofreciendo un único tipo de instrumentos financieros siempre que el servicio de inversión que se esté prestando al cliente (en este caso sería asesoramiento no independiente o comercialización) esté circunscrito a ese tipo de instrumentos financieros, que se considera apropiado para el cliente y sobre el que el cliente ha manifestado estar interesado.

5.2. Elevar la calidad del servicio pertinente al cliente, de manera continuada, mientras sigan pagando o recibiendo los honorarios, comisiones o beneficios no monetarios.

La Entidad mantiene los requisitos establecido en el Punto 5.1 de la Presente de manera continuada, mientras sigan pagando o recibiendo los honorarios, comisiones o beneficios no monetarios.

5.3. Medios que acrediten que los honorarios, comisiones o beneficios no monetarios abonados o percibidos

Arquia dispone de los medios suficientes que acreditan que los incentivos se han diseñado para elevar la calidad del servicio de inversión o auxiliar y a tal fin, dispone de:

- Lista interna de todos los honorarios, comisiones y beneficios no monetarios percibidos por la empresa de inversión de terceros en relación con la prestación de servicios de inversión o auxiliares, y
- Registro del modo en que los honorarios, comisiones y beneficios no monetarios pagados o percibidos por la empresa de inversión, o que se propone utilizar, elevan la calidad de los servicios prestados a los clientes pertinentes, y las medidas adoptadas para no menoscabar la obligación de actuar de manera honesta, cabal y profesional atendiendo al mejor interés del cliente.

En el Registro de Incentivos se incluirá, junto con una versión actualizada de la presente Política, un listado actualizado de los distintos acuerdos y contratos cerrados por la Entidad en los que se prevea el pago o cobro de incentivos, así como las características fundamentales de dichos incentivos.

El Registro será mantenido durante un periodo mínimo de cinco (5) años, debiendo también guardarse por el mismo periodo de tiempo cualquier cambio realizado en el mismo.

El Responsable de Cumplimiento Normativo revisará anualmente, el listado y el registro anteriormente expuestos.

Asimismo, deberán ponerse en conocimiento del Responsable de Cumplimiento Normativo todos aquellos acuerdos o contratos que conlleven el pago o recibo de comisiones, honorarios o beneficios (incentivos), a fin de poder proceder a su análisis de forma previa a la perfección de dichos contratos e instrumentalizar las medidas oportunas.

5.4. Información a revelar a los clientes

Arquia Banca en cumplimiento del nuevo marco normativo Europeo proporcionará la siguiente información a sus clientes:

- Previamente a la prestación del servicio de inversión o auxiliar en cuestión " ex-ante, la información relativa al pago o el beneficio de que se trate. Los beneficios no monetarios menores se describirán de modo genérico, y otros beneficios no monetarios percibidos o abonados por la entidad en relación con el servicio de inversión prestado a un cliente se cotizarán y revelarán por separado según proceda en cada caso;
- Cuando no haya podido determinarse “ex ante” por la entidad el importe de un pago o beneficio que deba percibirse o abonarse, y se haya revelado al cliente el método para calcular dicho importe, también se facilitará al cliente la información relativa al importe exacto del pago o el beneficio percibido o abonado “ex post” tan pronto se conozca (en caso de un servicio puntual no recurrente);
- Una vez al año y, mientras Arquia Banca reciba incentivos de manera continuada en relación con el servicio de inversión prestado a los clientes pertinentes, informándoles a estos clientes individualmente



arquía

Política

Política de Incentivos

Aprobada por el Consejo Rector en su reunión del 21-09-2018

Emisor: CR

Código: P-032-01

Fecha: 14/09/2018

Página: 6/13

del importe efectivo de los pagos o los beneficios percibidos o abonados. Los beneficios no monetarios menores en caso de haberse producido, se describirán de un modo genérico en la misma información que se provea al cliente.

En la información “ex ante”, se podrá comunicar las condiciones esenciales del sistema de incentivos empleado de manera resumida, siempre que se efectúe una comunicación más detallada a solicitud del cliente.

A estos efectos, Arquia tiene a disposición del cliente la información requerida a través de los canales de distribución de la entidad y en su página web, como medios previamente aceptados por el cliente para la provisión de información.

Cuando proceda, se informará también al cliente de los mecanismos para transferirle la totalidad de los honorarios, comisiones o beneficios monetarios y no monetarios percibidos por la prestación del servicio de inversión o del servicio auxiliar que no permita el cobro o retención de los mismos (asesoramiento financiero independiente en materia de inversión y gestión discrecional de carteras).

Arquia Banca facilitará la información sobre incentivos junto con la información sobre todos los costes y gastos y asociados relacionada tanto con los servicios de inversión como con los auxiliares, incluidos el coste de asesoramiento, cuando proceda, y el coste del instrumento financiero recomendado o comercializado al cliente y la forma en que este deberá pagarlo.

La información sobre incentivos, podrá facilitarse en la información periódica que presente Arquia a los clientes de conformidad con esta Política y normativa aplicable.

6. Incentivos en materia de análisis o investigación:

La Entidad Gestora del Grupo Arquia Banca, actualmente recibe análisis genéricos de los brokers con los que opera y por el momento no supone un coste directo.

Cuando proceda, la Gestora del Grupo actualizará los DFI de los Fondos de Inversión e incluirá el gasto de análisis y proporcionará por escrito a los clientes todos los elementos necesarios para evaluar la calidad del análisis comprado basado en criterios de calidad robustos y en su capacidad para contribuir a una toma de decisiones de inversión mejor.

En la medida de lo posible se incluirá como el análisis adquirido puede beneficiar las carteras de los clientes y el enfoque para asignar costes de forma justa entre las carteras de los clientes.

No se considera un incentivo si se reciben a cambio de cualquier de los elementos siguientes:

- pagos directos por parte de la entidad con cargo a sus recursos propios;
- pagos con cargo a una cuenta de pagos de investigación aparte controlada por la entidad, siempre que se cumplan las siguientes condiciones relativas al funcionamiento de la cuenta previstos en el artículo 13 de la Directiva Delegada 2017/593 de la Comisión de 7 de abril de 2016.

Cuando se utilice la cuenta de pagos de investigación, se facilitará a los clientes la información siguiente:

- antes de la prestación de un servicio de inversión a los clientes, la información sobre el importe presupuestado de la investigación, y el importe del cargo de investigación estimado para cada uno de ellos;
- la información anual sobre los costes totales en que haya incurrido cada uno de los clientes por investigaciones de terceros.

Asimismo, en el supuesto que Arquia Banca gestione una cuenta de pagos de investigación, previa petición del cliente, o de la autoridad competente, facilitará un resumen de los proveedores pagados con cargo a dicha cuenta. En el mismo se incluirá: i) el importe total que se les abonó durante un determinado período; ii) los beneficios y servicios recibidos por la empresa de inversión; iii) y del modo en que el importe total gastado con cargo a la cuenta se atiende al presupuesto establecido por la empresa para dicho período, indicando todo descuento o saldo remanente si quedan fondos residuales en la cuenta.



Cuando se preste el servicio de Recepción y Trasmisión de Ordenes se identificará por separado los cargos correspondientes a tales servicios, de manera que reflejen únicamente el coste de ejecución de cada operación.

La Entidad informara anualmente de los costes del servicio de análisis a los clientes.

7. Responsabilidad, revisión y control:

El Responsable de Cumplimiento Normativo de Arquia Banca velará por el cumplimiento de esta Política y por el funcionamiento adecuado de los medios y procedimientos que en la misma se detallan, para lo que queda plenamente facultado, mediante la emisión de cuantas normas manuales o procedimientos estime pertinentes, que quedarán incorporados como anexos a la presente política.

El Responsable de Cumplimiento Normativo mantendrá informado a la Dirección General de aquellos sucesos relevantes (por ejemplo, incumplimientos de la Política, situaciones no previstas, revisión de propuestas, etc.) que se identifiquen en el seguimiento de la correcta aplicación de la presente política.

Además, con periodicidad anual, el Responsable de Cumplimiento Normativo revisará los contenidos de la presente política y sus procedimientos, la eficacia de las medidas preventivas y el efectivo cumplimiento práctico de las previsiones sobre la gestión de incentivos.

Como resultado de dicha revisión elaborará un informe, que contendrá las enmiendas propuestas a la Política de incentivos. Dicho informe se pondrá en conocimiento de la Dirección General y formara parte de la memoria anual sobre Cumplimiento Normativo. En caso necesario, la Dirección General y el Consejo Rector aprobarán las modificaciones de la Política que consideren oportunas, que se incorporarán a ésta y serán de aplicación desde el momento de su aprobación.

La Unidad de Auditoría interna es necesaria para garantizar el cumplimiento continuado de esta política, y tiene bajo su responsabilidad supervisar que los mecanismos para el mantenimiento de registros, integrado por políticas, normas y procedimientos de obligado cumplimiento, sea eficaz para asegurar que en todas las áreas conocen sus responsabilidades, las situaciones que pueden presentarse y la norma establecida para su subsanación. Con esta finalidad realizará las pruebas y revisiones necesari



8. ANEXO “CATALOGO DE INCENTIVOS PERMITIDOS”

El Responsable de Cumplimiento Normativo mantiene actualizado el "Catalogo de Incentivos Permitidos".

SUPUESTOS DE INCENTIVOS PERCIBIDOS POR ARQUIA DE TERCEROS				
ENTIDAD	Servicio	Descripción	Base de cálculo	Importe aproximado
Arquigest, S.A	Retrocesión de comisiones en la aportación de negocio A terceras entidades financieras	Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los Fondos de Inversión de clientes de Arquia.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria	75% sobre la Comisión de Gestión
		Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los Planes de pensiones de clientes de Arquia.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria	65% sobre la comisión de gestión
Banco Inversis, S.A	Retrocesión de comisiones en la aportación de negocio A terceras entidades financieras	Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes de Arquia	Comisiones de gestión cobrada por la entidad intermediaria	Entre el 0 y 70% sobre la comisión de gestión cobrada por el distribuidor
Andbank España, S.A	Retrocesión de comisiones en la aportación de negocio a terceras entidades financieras	Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes que reciben asesoramiento financiero no independiente por Arquia sobre IIC's.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	De 0% hasta un 85% de las comisiones netas cobradas por la entidad intermediaria.
		Arquia percibe un porcentaje del margen neto obtenido por la entidad intermediaria sobre el saldo medio mensual de los siguientes productos: cuentas corrientes, depósitos y cuentas de alta remuneración, de clientes que reciben asesoramiento financiero no independiente por Arquia	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	Hasta el 30% del margen neto de producto obtenido por la entidad.
		Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes con carteras de gestión discrecional de acciones y fondos, SICAVS, etc, que reciben asesoramiento financiero no independiente por Arquia.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	Hasta el 50% del margen neto de producto obtenido por la entidad.
		Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes por acciones, bonos, ETFs, CFDs, intermediación en Divisas, productos asesorados por Arquia.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	Hasta el 50% del margen neto de producto obtenido por la entidad.
		Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los Planes de pensiones de clientes asesorados por Arquia.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	Hasta el 65% de las comisiones netas cobradas por la entidad.
		Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes que reciben asesoramiento financiero no independiente por Arquia en concepto de depositaria y administración de valores.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	Hasta el 30% del margen neto de producto obtenido por la entidad.
		Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes que reciben asesoramiento financiero no independiente por Arquia en concepto de productos estructurados, productos de ahorro.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	Hasta el 50% del margen neto de producto obtenido por la entidad.

SUPUESTOS DE INCENTIVOS PERCIBIDOS POR ARQUIA DE TERCEROS				
ENTIDAD	Servicio	Descripción	Base de cálculo	Importe aproximado
Banco Santander / Santander Private Banking	Retrocesión de comisiones en la aportación de negocio a terceras entidades financieras.	Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes que reciben asesoramiento financiero no independiente por Arquia sobre LIC's.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria	De 0% hasta un 50% de las comisiones netas cobradas por la entidad intermediaria.
		Arquia percibe un porcentaje del margen neto obtenido por la entidad intermediaria sobre el saldo medio mensual de los siguientes productos: cuentas corrientes, depósitos y cuentas de alta remuneración, de clientes que reciben asesoramiento financiero no independiente por Arquia	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria	Hasta el 50% del margen neto de producto obtenido por la entidad.
		Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes con carteras de gestión discrecional de acciones y fondos, SICAVS, etc, que reciben asesoramiento financiero no independiente por Arquia.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria	Hasta el 50% del margen neto de producto obtenido por la entidad.
		Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes por acciones, bonos, ETFs, CFDs, intermediación en Divisas, productos asesorados por Arquia.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria	Hasta el 50% del margen neto de producto obtenido por la entidad.
		Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los Planes de pensiones de clientes asesorados por Arquia.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria	Hasta el 50% de las comisiones netas cobradas por la entidad.
		Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes que reciben asesoramiento financiero no independiente por Arquia en concepto de depositaria y administración de valores.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria	Hasta el 50% de las comisiones netas cobradas por la entidad.
		Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes que reciben asesoramiento financiero no independiente por Arquia en concepto de productos estructurados, productos de ahorro.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria	Hasta el 50% de las comisiones netas cobradas por la entidad.

SUPUESTOS DE INCENTIVOS PERCIBIDOS POR ARQUIA DE TERCEROS				
ENTIDAD	Servicio	Descripción	Base de cálculo	Importe aproximado
RENTA 4 BANCO	Retrocesión de comisiones en la aportación de negocio a terceras entidades financieras.	Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes que reciben asesoramiento financiero no independiente por Arquia sobre IIC's.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	De 0% hasta un 60% de las comisiones netas cobradas por la entidad intermediaria.
		Arquia percibe un porcentaje del margen neto obtenido por la entidad intermediaria sobre el saldo medio mensual de los siguientes productos: cuentas corrientes, depósitos y cuentas de alta remuneración, de clientes	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	De 0% hasta un 60% de las comisiones netas cobradas por la entidad intermediaria.
		Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes con carteras de gestión discrecional de acciones y fondos, SICAVS, etc, que reciben asesoramiento financiero no	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	Hasta el 40% del margen neto de producto obtenido por la entidad.
		Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes por acciones, bonos, ETFS, CFDs, intermediación en Divisas, productos asesorados	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	Hasta el 40% del margen neto de producto obtenido por la entidad.
		Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los Planes de pensiones de clientes asesorados por Arquia.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	Hasta el 60% de las comisiones netas cobradas por la entidad.
		Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes que reciben asesoramiento financiero no independiente por Arquia en concepto de depositaria y	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	Hasta el 40% del margen neto de producto obtenido por la entidad.
		Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes que reciben asesoramiento financiero no independiente por Arquia en concepto de productos	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	Hasta el 40% del margen neto de producto obtenido por la entidad.

SUPUESTOS DE INCENTIVOS PERCIBIDOS POR ARQUIA DE TERCEROS				
<u>ENTIDAD</u>	<u>Servicio</u>	<u>Descripción</u>	<u>Base de cálculo</u>	<u>Importe aproximado</u>
ROTHSCHILD	Retrocesión de comisiones en la aportación de negocio a terceras entidades financieras.	Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes que reciben asesoramiento financiero no independiente por Arquia sobre IIC's.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	De 0% hasta un 50% de las comisiones netas cobradas por la entidad intermediaria.
		Arquia percibe un porcentaje del margen neto obtenido por la entidad intermediaria sobre el saldo medio mensual de los siguientes productos: cuentas corrientes, depósitos y cuentas de alta remuneración, de clientes que reciben asesoramiento financiero no independiente por Arquia	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	Hasta el 50% del margen neto de producto obtenido por la entidad.
		Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes con carteras de gestión discrecional de acciones y fondos, SICAVS, etc, que reciben asesoramiento financiero no independiente por Arquia.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	Hasta el 50% del margen neto de producto obtenido por la entidad.
		Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes por acciones, bonos, ETFs, CFDs, intermediación en Divisas, productos asesorados por Arquia.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	Hasta el 50% del margen neto de producto obtenido por la entidad.
		Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los Planes de pensiones de clientes asesorados por Arquia.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	Hasta el 50% del margen neto de producto obtenido por la entidad.
		Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes que reciben asesoramiento financiero no independiente por Arquia en concepto de depositaria y administración de valores.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	Hasta el 50% del margen neto de producto obtenido por la entidad.
		Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes que reciben asesoramiento financiero no independiente por Arquia en concepto de productos estructurados, productos de ahorro.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	Hasta el 50% del margen neto de producto obtenido por la entidad.

SUPUESTOS DE INCENTIVOS PERCIBIDOS POR ARQUIA DE TERCEROS				
<u>ENTIDAD</u>	<u>Servicio</u>	<u>Descripción</u>	<u>Base de cálculo</u>	<u>Importe aproximado</u>
A&G	Retrocesión de comisiones en la aportación de negocio a terceras entidades financieras	Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes que reciben asesoramiento financiero no independiente por Arquia sobre IIC's.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	De 0% hasta un 40% de las comisiones netas cobradas por la entidad intermediaria.
		Arquia percibe un porcentaje del margen neto obtenido por la entidad intermediaria sobre el saldo medio mensual de los siguientes productos: cuentas corrientes, depósitos y cuentas de alta remuneración, de clientes que reciben asesoramiento financiero no independiente por Arquia	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	Hasta el 40% del margen neto de producto obtenido por la entidad
		Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes con carteras de gestión discrecional de acciones y fondos, SICAVS, etc, que reciben asesoramiento financiero no independiente por Arquia.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	Hasta el 40% del margen neto de producto obtenido por la entidad
		Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes por acciones, bonos, ETFs, CFDs, intermediación en D divisas, productos asesorados por Arquia.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	Hasta el 40% del margen neto de producto obtenido por la entidad
		Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los Planes de pensiones de clientes asesorados por Arquia.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	Hasta el 40% del margen neto de producto obtenido por la entidad
		Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes que reciben asesoramiento financiero no independiente por Arquia en concepto de depositaria y administración de valores.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	Hasta el 40% del margen neto de producto obtenido por la entidad
		Arquia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes que reciben asesoramiento financiero no independiente por Arquia en concepto de productos estructurados, productos de ahorro.	Comisiones cobradas por la entidad intermediaria.	Hasta el 40% del margen neto de producto obtenido por la entidad



SUPUESTOS DE INCENTIVOS PAGADOS POR ARQUIGEST SA			
<i>ENTIDAD</i>	<i>Descripción</i>	<i>Base de cálculo</i>	<i>Importe aproximado</i>
Arquigest, S.A	Arquigest paga un porcentaje de los importes que repercute a los clientes por la suscripción de Fondos de Inversión.	Comisiones de Gestión cobradas	75% sobre la Comisión de Gestión
	Arquigest paga un porcentaje de los importes que repercute a los clientes por la suscripción de Planes de Pensión.	Comisiones de Gestión cobradas	65% sobre la comisión de gestión